

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**135 MADRID NÚMERO 14**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL LETRADA de LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 137/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. PABLO PALOMAR SERRANO frente a MALPICA DESARROLLOS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Madrid, a veintiséis de octubre de dos mil veinte.

## PARTE DISPOSITIVA

Se DECLARA EXTINGUIDA la relación laboral que unía a D. PABLO PALOMAR SERRANO con MALPICA DESARROLLOS S.L., con efectos de 26-10-2020, condenando a la empresa a que abone al trabajador las siguientes cantidades:

NOMBRE TRABAJADOR: D. PABLO PALOMAR SERRANO.

INDEMNIZACIÓN: TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTITRÉS EUROS (3.723,23 euros).

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: VEINTE MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (20.127,98 euros).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MALPICA DESARROLLOS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de octubre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/28.393/20)

